

Expediente: **199/19**

Carátula: **LORINI SANTIAGO C/ CONEGLIANO BRUNO ARIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/12/2022 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20238689873 - LORINI, SANTIAGO-ACTOR/A

20238689873 - LORINI, LUIS-ACTOR/A

90000000000 - ALBORNOZ, CARLA MARIA ANTONELLA-ACTOR/A

90000000000 - COPAN SEGUROS COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO

90000000000 - CONEGLIANO, BRUNO ARIEL-DEMANDADO

90000000000 - CONEGLIANO, HUGO RUBEN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 199/19



H3020144836

AUTOS: LORINI SANTIAGO c/ CONEGLIANO BRUNO ARIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°199/19.-

Monteros, 29 de diciembre de 2022.

I)- Agréguese cédula informada, sin diligenciar, por los Oficiales Notificadores del Centro Judicial Capital.

II)- Proveyendo escrito de fecha 22/12/2022 presentado por la Dra. Grunauer Mariel:

1)- Téngase por apersonados a los Sres. Bruno Ariel Conegliano D.N.I 42.277.500 y Hugo Rubén Conegliano D.N.I 30.412.278, con el patrocinio letrado de la Dra. Grunauer Mariel, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 27-27017373-5, désele intervención de Ley.

2)- Téngase presente tasa de justicia por apersonamiento por \$ 700, Bono Ley 5233 por \$1500 y bono Ley 6059 por \$4200.

3)- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

4)- Al planteo de Caducidad de Instancia: Atento a lo dispuesto en el art. 246 del NCPCCCT, siendo que la peticionante fue notificada de la demanda en fecha 30/11/2022: Por extemporánea, No ha lugar.

III)- Proveyendo escrito de fecha 28/12/2022 presentado por el Dr. Merino Pablo Jaime Ruben:

1)- Téngase por apersonado al Dr. Pablo Jaime Rubén Merino, como apoderada de COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., en mérito al poder general para juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero digital N° 20127349178. Désele intervención de Ley.

2)- Téngase presente tasa de justicia por apersonamiento por \$282, Boleta de Aportes Ley n°6059 por \$4.200 y Bono Ley n°6023 por \$1.500.

3)- Al planteo de Caducidad de Instancia: Córrase traslado a la actora por el término de Ley. (art.246 NCPPCT).

IV)- Suspéndase los plazos procesales hasta la resolución del planteo de caducidad formulado por la citada en garantía COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA .- AAN FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.

Actuación firmada en fecha 29/12/2022

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.